

CONCEJO MUNICIPAL DE CABILDO

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 103

*En Cabildo, siendo las 11.09 horas del día miércoles 31 de Mayo del año 2019, se reúne el Concejo Municipal de Cabildo y se da inicio a la Sesión presidida por el Alcalde Don Patricio Aliaga Díaz y la asistencia de los señores Concejales Ignacio Miranda, Cecilia Vera Miranda, Mario Alvarado Osorio, Alexis Sánchez Baeza, Liliana Romero y Teresa Pinilla Delgado.-*

*Como Secretaria Municipal la Sra. Teresa Montero Carvajal.-*

**ASISTENCIA DIRECTIVOS Y OTROS**

*1.- Francisco Ahumada                      Administrador Municipal*

**TABLA:**

**1.- INFORME DE ALCALDE SOBRE DECLARACION PÚBLICA: CASO ABOGADO MAURICIO NAVARRO.-**

**2.- RATIFICACION DE PROYECTO DE ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DOMICILIARIO COMUNA DE CABILDO.**

*Alcalde da apertura a la Sesión señalando:*



*En nombre de DIOS, la Patria y nuestra Comuna.*

*Alcalde solicita autorización del Concejo para agregar un segundo tema a la Tabla:*

*2.-Ratificación de Proyecto de Acuerdo para la contratación del Servicio de aseo Domiciliario comuna de Cabildo.*

*Concejo en pleno autoriza en forma unánime y sin objeción la inclusión de dicho tema.*

### **DESARROLLO**

#### **1.-INFORME DE ALCALDE SOBRE DECLARACION PÚBLICA: CASO ABOGADO MAURICIO NAVARRO.**

*Alcalde informa que fue convocado a esta Sesión Extraordinaria por las Concejales Romero y Pinilla, para una aclaración sobre de la firma del Alcalde de una Carta Invitación a una Delegación de Inversionistas Chinos que venían a hacer inversiones y negociaciones a esta comuna y a otras también de la Zona. .*

*Alcalde hace mención a una Declaración Pública sobre el tema en redes sociales de fecha 29 de Mayo 2019, de la cual se deja constancia como sigue:*

#### **"DECLARACIÓN PÚBLICA**

En mi calidad de alcalde de la comuna de Cabildo, por medio de la presente "Declaración Pública" entrego mi versión oficial sobre los hechos que supuestamente me vinculan con el Sr. Mauricio Navarro Salinas y la solicitud y obtención de visas de ciudadanos de origen chino, lo cual es objeto actualmente de investigación por parte de la Fiscalía Metropolitana, por tráfico de migrantes.

Primero, informar que el Sr. Mauricio Navarro Salinas prestó servicios a honorarios en el área Municipal de Cabildo hasta el 31 de marzo del 2019, en calidad de abogado para representar al municipio en causas puntuales. De esta manera, se deja en claro que actualmente no tiene relación laboral alguna con el área Municipal de Cabildo.



Segundo, indicar que efectivamente firmé una "carta tipo" elaborada por el Sr. Mauricio Navarro, dirigida al Embajador de Chile en la República Popular China, con fecha 17 de mayo de 2018, que transcribo a continuación para conocimiento público:

**"Señor Embajador:**

***En el marco de las actividades tendientes a promover el turismo y negocios en la V Región, especialmente en la Provincia de Petorca en la Comuna de Cabildo, me permito referir al impulso que estamos llevando a cabo para activar el interés de la República Popular China, para que estos ciudadanos tengan como destino turístico nuestro país.***

***Como es de su conocimiento, el llamado a potenciar esta actividad como uno de los principales polos de desarrollo, recibe el respaldo del actual gobierno en todas sus formas legales.***

***En este contexto, queremos profundizar esta excelente relación que estamos creando y para ello requerimos de todo el apoyo y facilidades para que ciudadanos y empresarios de China, visiten nuestra zona de Cabildo.***

***Consecuentemente con lo señalado, informamos a Ud. que una delegación de turistas, vinculados a las empresas que se mencionan, visitará nuestra ciudad a contar del día 22 de mayo del presente, dentro del período de diez días que permanecerán en Chile".***

Quiero destacar que esta carta contiene información sobre el nombre de las empresas y los individuos que componían la delegación de turistas, según "carta tipo" presentada por el Señor Navarro, y que si no la publicamos en esta oportunidad, es porque suponemos que es materia reservada sujeta al respectivo sumario e investigación y creemos oportuno entregar primero a las autoridades pertinentes antes que de manera masiva.

Como es posible apreciar, no existe ninguna invitación a ciudadanos extranjeros, sino que una carta dirigida al embajador solicitando apoyo para facilitar que una delegación de turistas chinos visite la comuna de Cabildo. Así también, el enfoque y fin exclusivo de la carta es la promoción del turismo y comercio de Cabildo y en ningún caso la obtención de visas, lo cual queda demostrado al indicar que la delegación visitaría Cabildo por un periodo acotado dentro de los diez días que permanecerían en nuestro país, a partir del 22 de mayo de 2018. No obstante, enfatizar que nunca ocurrió lo programado sobre esta visita de una delegación de turistas chinos a Cabildo.

Tercero, declarar que jamás estuve al tanto de lo que se ha revelado en la investigación sobre tráfico de personas y menos, recibí algún pago por firmar la carta. Por lo demás, enviar cartas de invitación para distintas actividades, como así firmar cartas de apoyo a proyectos que benefician a los vecinos de Cabildo es un método que hemos usado en otras ocasiones, sin jamás haber tenido algún problema.



Cuarto, he visto comunicados supuestamente oficiales donde se declara mi apoyo al Sr. Navarro y que confío personalmente en su inocencia. Quiero destacar que eso no es así, ya que después de lo ocurrido las confianzas están quebradas. En este momento mi prioridad es la gestión municipal y Cabildo y no el apoyo a personas que, aunque existe la opción de que sean inocentes, fueron los que directamente me pusieron en esta situación.

Por último, quiero destacar a modo personal cómo esto me ha afectado. Soy Cabildano y quiero por sobre todo a esta comuna, por lo que nunca usaría a Cabildo ni a mi cargo para el beneficio propio. He sido engañado en la finalidad de la carta y el único error que cometí fue confiar en la buena fe con que actuaba la persona que trajo a mi esta propuesta. Solo busqué promover el turismo en Cabildo, que era una prioridad en 2018.

Espero que pronto se resuelva esta situación y se transparente a los reales culpables. Por nuestra parte, tomaremos las acciones que correspondan para respaldar el ejercicio de las funciones de la Municipalidad, de este alcalde y el nombre de Cabildo, porque hoy más allá del daño a mi imagen como alcalde, hay un daño colateral hacia cómo funcionaremos más adelante con las cartas de invitación y de apoyo, y que lamentablemente afectarán a personas y proyectos con buenos fines.

La ambición de algunos hace que inocentes paguen las culpas."

*Alcalde seguidamente da cuenta en detalle de cómo sucedieron los hechos que se remontan a inicios del mes Mayo 2018 y las características del Contrato a honorarios de esa época con el Abogado Sr Mauricio Navarro. Alcalde señala que en Marzo de este año, se dio término a dicho Contrato, por incumplimiento del ejercicio mismo de la profesión del Sr Navarro.*

*Concejal Pinilla consulta ¿dónde había sido la reunión con el Sr. Navarro?.*

*Alcalde refiere que la eventual visita y que no se concretó de las personas de China no tenía costos para la municipalidad, solo se necesitaba la atención menor de la delegación, tal como un café, si así lo estimaban y un recinto para la atención.*

*Alcalde señala que la Carta era una Carta tipo enviada por correo por el Sr Navarro, que fue firmada y enviada al Embajador de la época Sr Jaime Chomali y además fue suscrita por la Secretaria Municipal, como Ministro de Fe. (La carta había sido solicitada ante Notario, pero no se accedió de parte de la municipalidad de Cabildo).-*



*Alcalde* da cuenta también que el 24 de Abril 2019, se recibe un Cuestionario de Fiscalía del Ministerio de Relaciones exteriores de Chile, con motivo de una Investigación que se realizaba en dicha Institución. Documento al cual da lectura íntegra, tanto a las preguntas, como las respuestas entregadas. Lo anterior estaría disponible en documento elaborado por el Abogado Municipal, Sr David Donoso. Lo anterior, ante la ausencia de respuesta del Abogado Navarro.

*Alcalde* explica que el Sr Navarro a quien se la había pedido la respuesta originalmente no contesta el cuestionario y ante la solicitud de una explicación argumenta que las visitas ya no se realizarían porque se había cambiado de Embajador e insistió que como Alcalde no se preocupara de nada más.

*Alcalde* señala, “hasta aquí es todo lo que se del tema”, finaliza el Alcalde. Lo que ocurre posteriormente es todo lo que se sabe por la prensa y ahí también yo me entero del tema relativo al tráfico de ciudadanos chinos.

*Alcalde* informa también sobre la visita de la Policía de Investigaciones el día anterior y la calidad de “testigo” que tiene en la actualidad de los hechos ocurridos. Solo testigo de los hechos.

*Alcalde* ratifica que la carta invitación se hizo Pública y procede también a dar lectura íntegra a su contenido, a excepción de los nombres de cada uno de los ciudadanos chinos, por estar relacionado al parecer en una Investigación en curso, no lo sabe.



*Alcalde* reitera la calidad de testigo que tiene en esta Investigación y que será convocado a Santiago a un Servicio de Alta complejidad, donde deberá solamente informar de nuevo como ocurrieron los hechos.

*Alcalde* da cuenta sobre el Contrato de Sr Navarro en el área Educación y se refiere que el 22 de Mayo 2019 fue la última vez que movió con su intervención profesional una Causa de demanda contra el Municipio en un factoring por la compra de unos computadores.

*Alcalde* se refiere también a la invitación personal de su parte al Abogado Navarro a un Concejo Extraordinario cuando se contó con la visita de la Fiscalía Económica por el tema de la Licitación de la Basura. Lo anterior, se originaría por una discrepancia legal que tenían los abogados Navarro y Donoso sobre la Litación y las recomendaciones de la Fiscalía económica.

Personalmente está tranquilo porque la comunidad le ha expresado su apoyo. Ahora el facebook da para todo tipo de comentarios.

**Concejal Romero**, interviene para señalar que no le cabe duda que “a usted no le pagaron.”, lo conozco bien. Yo tengo que ser clara y directa, no me gustan los cahuines, yo estaba muy molesta por dos cosas, no con usted como Alcalde, se que tiene muchas cosas que ver sino con lo que se informó; primero porque se dijo que yo efectué la publicación de un Acta anterior, las Actas son públicas, le preguntaron sobre el punto, segundo; se dijo que la fecha de termino de Contrato de Navarro, fue en 31 de marzo 2019 y estaba contratado por Educación ¿cómo se explicaba la asistencia a Concejo en Abril y lo que se dijo en la Declaración Pública?.



*Alcalde* refiere que es conveniente aclararlo. Eso lo perjudica y queda más mal como Alcalde.

*Administrador Municipal*, señala que el documento es preciso, solamente habla del área municipal, no así de Salud y Educación.(

Por último **Concejal Romero** quiere señalar, que “Nadie es culpable, mientras no se aclaren o comprueben los hechos jurídicamente”.

**Concejal Alvarado**, señala que sinceramente no cree que esto sea objeto de un Concejo extraordinario, a mi me bastaba un Informe durante la próxima Sesión Ordinaria de Concejo. No obstante, agradece al Alcalde la deferencia de la información. Cree que son otras las materias donde el Alcalde está obligado a informar, lo estuvo revisando.

Continúa **Concejal Alvarado**, ahora bien en el aspecto político, yo no esperaré un juicio para saber lo que pasó, yo confío plenamente en lo que ha señalado el Alcalde. Alcalde confío en la persona, ahora dado los antecedentes del Sr Navarro, Abogado, Fiscal, ex Alcalde, y Presidente de la Asociación de Municipalidades, muy relacionado con todos los Alcaldes, nadie podía prever lo que sucedería. En la realidad, pasa esto.... que “cuando los tiburones huelen sangre se tiran desahorados, se vuelven locos.

En lo político cuente con su apoyo, siempre habrá personas que quieran sacar alguna pequeña ventaja de esto, así nomas son las personas con su lado oscuro. Allá ellos con mezquindades de repente que no se entienden.



**Concejal Sánchez** señala que se suma y concuerda plenamente con lo que ha señalado el Concejal Alvarado. Queda muy clara la calidad de testigo en que esta el Alcalde con la investigación sobre este caso. Es importante aclararlo, un término como dice el Administrador puede cambiar toda la realidad. Se suma a lo expresado para no redundar en lo expresado por Concejal Alvarado. Conozco al Alcalde tiene mi apoyo lo avala su trayectoria y todo lo que ha hecho por Cabildo.

**Concejal Vera**, se suma también a lo señalado, en ningún momento dudo de la conducta intachable del Alcalde, pero si le da rabia, porque muchas veces creemos que las personas son buenas y creemos que los conocemos y nos equivocamos. Todos alguna vez creemos conocer a alguien y nos equivocamos. Sirve para fortalecerse y es preciso darse un tiempo más para conocer las personas.

**Concejal Pinilla**, señala que lo conoce de muchos años y su trayectoria impecable de muchos años, señala que no le queda ninguna duda de lo que señalo el Alcalde en el Concejo, pero da pena que se vincule al Municipio con estos hechos. Le parecía correcto citar a una reunión extraordinaria. Cuestiona el accionar deshonesto del Sr Navarro porque daña a una comuna. En lo personal no saca ninguna ventaja, en la calle le consultan y para conocer de primera fuente para que aclaren los hechos. Los reparos son para el Sr Navarro y su molestia es que no se haya reparado en su accionar.

**Concejal Miranda**, señala que nadie duda de la honorabilidad del Alcalde, todos lo conocemos, unos más que otros, pero sin embargo, el error fue confiar. Plantea que es necesario que su equipo sea más prolijo en estos



temas. Toda esta experiencia tiene que dejar una enseñanza, hay que aprender, es un error que le costó un mal rato. Es tiempo de que se ponga de pie y que esto sirva de experiencia. Tómelo como consejo. Lo otro Alcalde sería conveniente que ponga una Demanda contra Navarro, como lo han hecho los otros Alcaldes. **Alcalde** informa que ya tiene una cotización de un abogado especialista.(un millón de pesos )

**Concejal Alvarado**, reafirma que su intervención tiene que ver con un tema más técnico y que está en el Reglamento de Concejo.

**Alcalde** agradece la intervención de los Concejales, precisa que hay que ver la Ley y el Reglamento interno de Concejo, esto es solicitar el Concejo Extraordinario con 5 días de anticipación y en documento dirigido a la Secretaria Municipal. (Se revisa Artículo 17 de Reglamento Interno de Concejo)

**Alcalde**, señala que en base a las buenas relaciones que ha existido siempre no tiene problemas para entregar la información. Les encuentra toda la razón porque les van a preguntar como Concejales.

**Concejales Pinilla y Romero** señalan que ahora están tranquilas y bien informadas de primera fuente.

**Alcalde** señala que a futuro les agradecería que se le hagan ver las cosas que no conoce como Alcalde y que son públicas.



## **2.-RATIFICACION DE PROYECTO DE ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DOMICILIARIO COMUNA DE CABILDO.**

*Alcalde somete a aprobación del Concejo el tema que se indica, el cual se aprueba en forma unánime y sin objeción:*

### **PROYECTO ACUERDO CONCEJO.**

**MATERIA: ACLARA ACUERDOS DE CONCEJO TOMADOS RELATIVOS AL SERVICIO TRANSITORIO DE ASEO DOMICILIARIO CON LA EMPRESA MARINEE TORRES.**

### **OBJETIVO:**

Como es de su conocimiento en la última Sesión de Concejo de fecha 24 de mayo de 2019, se aprobó la propuesta del alcalde en cuanto a contratar el servicio de recolección de residuos domiciliarios, barrido de calles y ferias libres y disposición final en vertedero con la señora Marinee Torres Olivares, aludiéndose solamente al plazo y al monto, como a la vez incorporando un requerimiento en cuanto al pesaje, pero sin hacer referencia en específico a cuales eran las otras estipulaciones esenciales de todo contrato, como lo son la garantía de fiel cumplimiento, características de los servicios (o sea que comprende detalladamente el servicio), cuales son las multas a la que se encuentra sujeta la contratista, cuales son las causales de término del contrato, si hay lugar a la subcontratación, como se paga el servicio, quien es la unidad técnica responsable; como a la vez tampoco se hizo alusión alguna de cuáles son los presupuestos que justifican autorizar a la Municipalidad a suscribir ese nuevo contrato, esto es, por qué no fue precedida por una licitación, como lo es la regla general, como a la vez tampoco se hizo mención expresa de por qué se propuso a esa contratista.

Antecedentes los cuales, si bien pueden inferirse con meridiana claridad en sesiones de concejo anteriores, con la finalidad de dar certeza a las actuaciones del referido cuerpo colegiado y sobre todo por la complejidad y alto costo que representa esta contratación, se requiere que el referido concejo en un solo acto exteriorice de manera clara y precisa, lo relativo en cuanto a autorizar a suscribir contrato de recolección de residuos domiciliarios, barrido de calles y ferias libres y disposición final en vertedero con la señora Marinee Torres Olivares.



**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 62. Ley 19.880. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

Artículo 65. Ley N° 18.695.- El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**TEXTO DEL ACUERDO:**

Teniendo presente:

Que, en sesiones de fecha 30 de enero de 2019 y 5 de febrero de 2019, ante propuesta de adjudicación de licitación del servicio de recolección de residuos domiciliarios, barrido de calles y ferias libres y disposición final en vertedero, se acordó suspender la adjudicación, mientras la Fiscalía Nacional económica, no se pronunciare respecto de las bases de la licitación pública respectiva, las cuales fueron remitidas por la Municipalidad para su análisis, en razón de lo informado por el Observatorio Chilecompra.

Que, en sesión de fecha 11 de abril de 2019, se acordó levantar la suspensión de la adjudicación habiéndose previamente oído a la Fiscalía Nacional Económica, y adoptando acto seguido revocar el referido proceso licitatorio, lo cual fue refrendado por decreto alcaldicio N° 1903, de 2019 totalmente tramitado con fecha 3 de mayo de 2019.

Que, a la presente fecha no habiéndose aun gestionado el respectivo llamado a licitación del servicio, el cual, aunque se hubiera llamado hubiera sido imposible haber concluido mediante adjudicación antes del 31 de mayo de 2019, fecha en el cual ha terminado el último contrato vigente del referido servicio, no pudiendo en lo demás esta Administración no asumir el servicio de aseo comunal desde esa fecha en adelante; toda vez que las Municipalidades deben velar por la permanente y continua atención de las necesidades de la comunidad local, entre las cuales se encuentra aquella relacionada con el aseo domiciliario de la



comuna, la que constituye una función privativa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º, letra f), de la ley N° 18.695; siendo para el caso también destacable que el artículo 11 del Código Sanitario, les confiere asimismo a las Municipalidades, funciones vinculadas con la limpieza de las vías públicas, que se relacionan estrechamente con el deber del Estado de cuidar que el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, consagrado en el artículo 19, N° 8, de la Carta Fundamental.

Que, en cuanto a la contratista seleccionada se tuvieron a la vista 02 cotizaciones, resultaría razonable seleccionar a doña Marinee Torres Olivares toda vez que su cotización es la más económica, por larga experiencia en la comuna, ha efectuado un excelente servicio, por la continuidad laboral de los trabajadores y el pago del Bono Aseo que se tramitara en el próximo Concejo.

#### **TEXTO DEL ACUERDO:**

**El concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta del Alcalde, referida a que se autoriza a suscribir contrato transitorio y excepcional de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido y Aseo de Calles y Ferias Libres y Disposición Final con la proveedora MARINEE TORRES OLIVARES, RUT: 10.089.961-2.**

**Este contrato deberá ser desde del 01 de junio de 2019 hasta el día 31 de agosto de 2019. Por un monto total de \$94.742.952 (noventa y cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos), desglosado mensualmente como a continuación se señala:**

**Disposición final en Vertedero \$ 5.748.777 Exento de IVA.  
Recolección de la Basura \$ 16.190.00 IVA INCLUIDO.  
Barrido de Calles \$ 9.642.207 IVA INCLUIDO.**

**Características del contrato, esto es prestaciones específicas contratadas. Las mismas señaladas en contrato anterior precedente con la referida contratista, autorizado en sesión de concejo N° 90, de 2019, modificado en sesión de concejo N° 92, de 2019 y sesión de concejo N° 93, de 2019.**

**Garantía de fiel cumplimiento: equivalente a lo mínimo a un 5% del valor total del contrato. Demás especificaciones. Las mismas señaladas en contrato anterior precedente con la referida contratista, autorizado en sesión de concejo N° 90, de 2019, modificado en sesión de concejo N° 92, de 2019 y sesión de concejo N° 93, de 2019.**



**Multas:** Las mismas señaladas en contrato anterior precedente con la referida contratista, autorizado en sesión de concejo N° 90, de 2019, modificado en sesión de concejo N° 92, de 2019 y sesión de concejo N° 93, de 2019.

**Causales de término anticipado.** Las mismas señaladas en contrato anterior precedente con la referida contratista, autorizado en sesión de concejo N° 90, de 2019, modificado en sesión de concejo N° 92, de 2019 y sesión de concejo N° 93, de 2019.

Se agrega No cumplir funciones de pesaje de los residuos 2 veces por semana de parte de la empresa contratista.

**Subcontratación:** El proveedor se le prohíbe subcontratar.

**Forma y condiciones de pago:** Las mismas señaladas en contrato anterior precedente con la referida contratista, autorizado en sesión de concejo N° 90, de 2019, modificado en sesión de concejo N° 92, de 2019 y sesión de concejo N° 93, de 2019.

**Unidad técnica responsable:** Medio ambiente, aseo y ornato sin perjuicio de las labores auditoria operativa interna de la unidad de Control.

En todo lo no regulado rigen asimismo las disposiciones contractuales del contrato anterior precedente, siempre que no sean contradictorias al presente contrato.

*Alcalde plantea al Concejo si hay alguna consulta al respecto.*

*Alcalde aclara sobre la Garantía y la falta de pesaje como causal de término de Contrato.*

*Sin otro punto que tratar, se cierra la Sesión a las 12.09 Horas.*

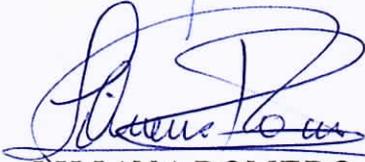


*TERESA MONTERO CARVAJAL*  
*SECRETARIA MUNICIPAL*

Firman acuerdo Alcalde y Concejales:

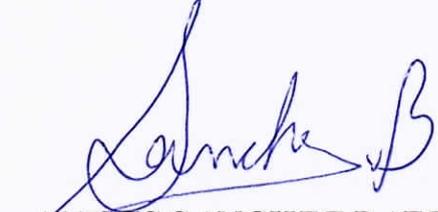
**ALBERTO P. ALIAGA DIAZ** **ALCALDE**

**IGNACIO MIRANDA MORALES**  
**CONCEJAL**

**LILIANA ROMERO TORO**  
**CONCEJAL**

**CECILIA VERA MIRANDA**  
**CONCEJAL**

**MARIO ALVARADO OSORIO**  
**CONCEJAL**

**ALEXIS SANCHEZ BAEZA**  
**CONCEJAL**

**TERESA PINILLA DELGADO**  
**CONCEJAL**

TMC.-